



Suplemento de
para el p[re]sente de el p[re]sente

SELLO QVARTO. A
MILSETECIENTOS

D^{no} Rodrigo de la Cruz Malo Casal del orden de Santiago
Don de Guerra Maestre y Capitan a Puestas de esta Villa y Mag^{do} Pedro
Mag^{do} Don Quintanilla y Don Conrador de las Puntas P^{do}
Don de Millones y Don de Guerra =

Porque a los ¹⁰ de Mayo de este año el Sr. Don Rodrigo de la Cruz Malo Casal del orden de Santiago
las Villas y Lugares de esta Real Audiencia de Lima y de otras Partes a
quienes lo que ha declarado que se toma queda como hacienda
de los Señores que Dios guardare servidos hazerme merced del Empe
o de su Real Audiencia de las Ventas de esta Real Audiencia
que Conradores de las Puntas fuesen en las Alcabalas de
esta Real Audiencia y de las millones de
Lugares que tome la Poesion Probi auto y que se hiziere saber a
esta que les Conradores y que los Executores que hubiere en las Vi
llas se metieren cobrando cobrando del salario a dar me cuenta
de sus Comisiones y auto del estado de sus dependencias y que
respecto de las grandes Urgencias que ay de medios para los
sueldos y Pagos de los militares y que tanto importa a esta monar
chia mande se les hiziere notorio a Don Rodrigo de la Cruz
Mag^{do} luego siguientes fuesen el Pago de esta Real Audiencia de
los los de los que fueren del cargo y obligacion de cada Villa
bajo del apogonamiento de Poesion a su Cobranza por todos los
y para que lo uno y otro tubiere efecto de pagar la Puente
de esta Real Audiencia de parte de esta Mag^{do} a Don Rodrigo de la Cruz
y que las Comisiones y auto de los Executores sean